



Amical de Mauthausen i altres camps
i de totes les víctimes del nazisme d'Espanya



**Ajuntament
Vilassar de Dalt**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT Y LA AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO DE ESPAÑA

En Vilassar de Dalt,

REUNIDOS

De una parte, la Ilustrísima Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, Maresme, con domicilio en Plaça de la Vila y CIF núm. P0821300A, asistida en este acto por el señor Eduardo Lluzar López de Briñas, secretario de la corporación, en el ejercicio de las funciones de fe pública que le vienen atribuidas por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de la otra parte, el Sr. Enrique Garriga y Elies, presidente de la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España, con domicilio en c/ Sils 1, bajos- 08002 Barcelona- y CIF G59146555.

Ambas partes actúan en representación de los organismos anteriormente mencionados y reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Vilassar de Dalt es municipio diverso y comprometido con sus ciudadanos y ciudadanas que aspiran a hacer real la dignidad y la calidad de vida para todo el mundo sin distinción de raza, edad, género, origen, orientación sexual, creencia o diversidad funcional y que uno de los objetivos del Ayuntamiento es sensibilizar y promover la convivencia, la interculturalidad entre sus/suyas ciudadanos/as, facilitando instrumentos para hacer frente a los prejuicios y el rechazo a los otros, siendo proactivos y radicales en el combate contra las percepciones y en el desarrollo del espíritu crítico en toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo en España, entidad sin ánimo de lucro, constituida por supervivientes de los campos de concentración y exterminio del régimen nazi, así como familiares y amigos de las víctimas del nazismo que colaboran con el objetivo de dar a conocer lo que pasó y

recordar la memoria de los que murieron y sufrieron, para alertar a los ciudadanos de hoy, especialmente los más jóvenes, de los peligros de ciertas ideologías que pueden desembocar hacia la intolerancia y hacia la anulación de derechos de las personas y los pueblos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt vela por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica del municipio y como patrimonio colectivo que testimonia la resistencia y la lucha por los derechos y libertades democráticas. Con esta finalidad, deben tomar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y la rehabilitación de todos los ciudadanos y ciudadanas que han sufrido persecución como consecuencia de la defensa de la democracia y las libertades.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt vela para que la memoria histórica se convierta en símbolo permanente de la tolerancia, de la dignidad de los valores democráticos, del rechazo de los totalitarismos y del reconocimiento de todas las personas que han sufrido persecución a causa de sus opciones personales, ideológicas o de conciencia.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt aprobó por Pleno Municipal del 26 de noviembre de 2015 su adhesión a la Red de Memoria y de Prevención del Fascismo Nunca Más, para promover conjuntamente con la Amical la tarea de sensibilización y divulgación y prevención del fascismo, y con la búsqueda histórica de los deportados y deportadas y con la implicación con otras entidades culturales y cívicas, especialmente con los Centros de Secundaria del municipio, definir y realizar conjuntamente un programa de actividades que haga de nuestra sociedad, una sociedad más justa, tolerante y libre de fascismo.

En virtud de esto arriba expuesto las partes acuerdan la firma de este convenio, que se ajustará a los siguientes

P A C T O S

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES QUE SE ACUERDAN REALIZAR PARA CUMPLIRLO

1. El objetivo de este convenio es reivindicar el papel de la villa como defensora de los derechos humanos y contraria a cualquier muestra de racismo, xenofobia y homofobia, y para ello es necesario reivindicar la memoria histórica como uno de los principales derechos civiles y como una herramienta para evitar la reproducción de movimientos políticos e ideológicos que fomenten actitudes discriminatorias, y hacerlo a través de dar a conocer a la ciudadanía, y en especial a los más jóvenes, la memoria histórica como base para erradicar cualquier manifestación discriminatoria y mantener vivos el testimonio de las personas que sufrieron y que sufren bajo las guerras, el fascismo y el franquismo.
2. Con el presente convenio el Ayuntamiento y la Amical Mauthausen y otros campos y de

todas las víctimas del nazismo en España, en el marco de las competencias mencionadas en la parte manifestante, se comprometen a activar una colaboración estable que favorezca el recíproco desarrollo mediante la programación y gestión común de iniciativas, acuerdos e intercambios de conocimientos y competencias.

3. Ambas partes se comprometen a involucrar a instituciones, universidades, organizaciones civiles, y los recursos humanos y financieros disponibles, para el buen desarrollo de las iniciativas que se decida impulsar.
4. Ambas partes se comprometen a identificar las acciones a realizar conjuntamente, y a planificar las actividades para que el presente acuerdo tenga una aplicación concreta y eficaz.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT

El Ayuntamiento de Vilassar de Dalt:

1. Hará una aportación al Amical de seiscientos euros (600,00€) para el logro de las actividades a realizar a imputar a la aplicación presupuestaria 2021 02 23104 4800007 *SUBVENCIÓN PROYECTOS INTERNACIONALES* del presupuesto municipal del ejercicio en curso.
2. Dará apoyo a:
 - a) El Día Internacional del Holocausto y de Prevención de Crímenes Contra la Humanidad, facilitando la infraestructura necesaria para desarrollar el acto institucional.
 - b) Contribuir a la difusión del material sobre las actividades del proyecto Mauthausen/Buchenwald que genere la actividad.
 - c) Facilitar en la medida de las posibilidades las infraestructuras y equipamientos municipales para el desarrollo de las actividades y exposiciones.
 - d) Dar apoyo, en la medida de sus posibilidades, a los proyectos educativos de los Institutos y centros educativos de la villa y a las visitas educativas sobre los derechos humanos en los campos de concentración de Buchenwald y Mauthausen, facilitando una posible relación institucional entre las ciudades de Weimar y Mauthausen, y las relaciones que se puedan establecer con centros de éstas y otras ciudades.
 - e) A participar de la *Red de Memoria y Prevención del Fascismo. Nunca más*, y de los encuentros de ayuntamientos de la Red.
 - f) Facilitar e invitar a formar parte del proyecto y de la Red a las entidades culturales o cívicas de la villa.
 - g) A la coordinación e implicación de los centros de secundaria de la villa al proyecto Mauthausen/Buchenwald y a la *Red Nunca Más*.

TERCERO.- COMPROMISOS DLA AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y DE TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO DE ESPAÑA.

Desde la Amical se participará y se dará apoyo a:

1. A los proyectos de la Memoria Histórica que impulse el Ayuntamiento con el objetivo de recordar, mantener, recuperar y transmitir la memoria histórica de la villa desde

principios del siglo XX hasta 1975, como salvaguardia fundamental para evitar la repetición de cualquier tipo de violación a los Derechos Humanos.

2. Participar en los proyectos y acciones que realice el ayuntamiento y sean coincidentes con los objetivos de la asociación.
3. Participar en los proyectos y acciones que realice el ayuntamiento en los cuales se pida la participación de las entidades y asociaciones de la villa.
4. Poner al alcance del Ayuntamiento recursos (charlas, exposiciones, documentales, etc.) para poder realizar actividades de prevención y sensibilización en el municipio.
5. Participar en posibles ciclos de cine o documentales sobre la deportación a los campos nazis.
6. Participar y coordinar exposiciones sobre la temática de la deportación.
7. Coordinar con los centros educativos y otras entidades del municipio el desarrollo del proyecto Buchenwald/Mauthausen.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de un año natural a partir de la fecha siguiente a la firma del presente, siendo prorrogado automáticamente anualmente si las partes no lo denuncian notificándole fehacientemente a la otra parte con un previo aviso de treinta días de anticipación a su efectividad, por un período máximo de 4 años.

QUINTO.- CAUSAS Y FORMAS DE EXTINCIÓN DIFERENTES DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, Y LA FORMA DE FINALIZAR LAS ACTUACIONES EN CURSO EN CASO DE EXTINCIÓN ANTICIPADA

1. Las causas de extinción de este convenio son:
 - a) Por la imposibilidad sobrevenida legal o material de hacer frente a las obligaciones que constituyen el objeto.
 - b) Por avenencia de las partes firmantes manifestada por escrito.
 - c) Por incumplimiento esencial de las cláusulas establecidas en este convenio.
 - d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos.
2. La forma de finalizar las actuaciones en curso en caso de extinción anticipada será la que decidirá la comisión de seguimiento que se establezca para la gestión del presente convenio.

SEXTO.- ESTABLECIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO INCLUIDA, SI PROCEDE, UNA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO) A ESTOS EFECTOS

Se constituye una comisión de seguimiento para velar por el cumplimiento y por la ejecución de los acuerdos que son objeto de este convenio que estará integrada por un representante de cada una de las partes firmantes. Por parte del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, el técnico, Sr. Enrique Ortega y por parte de la Amical Mauthausen el Sr. Enrique Garriga.

Una vez efectuada la designación de los miembros se comunicará a la otra parte.

SÉPTIMO.- ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE SOMETEN LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DEL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. El Ayuntamiento de Vilassar de Dalt y la Amical se comprometen a intentar resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que surja en relación con la interpretación y la ejecución de este convenio.
3. En caso de que surjan cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este convenio, será competente la jurisdicción contenciosa administrativa, comprometiéndose, sin embargo, a utilizar el procedimiento de mediación previo a la vía contencioso administrativa.

Y en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados en el encabezamiento.

La alcaldesa de Vilassar de Dalt
Sra. Carola Llauro Sastre

El presidente de Amical de Mauthausen
Sr. Enrique Garriga y Elies

El secretario
Sr. Eduardo Lluzar López de Briñas